

	Norma	: Decreto de Rectoría
	Encabezado	: Aprueba Política de Perfeccionamiento Académico de la Universidad Católica del Maule.
	Dictación	: 29 JUL 2022

Nº 00149 / 2022

VISTOS:

- 1°. La aprobación del Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N°3/2022 de 27 de mayo.
- 2°. Lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado, Sra. María Teresa Muñoz Quezada, a través de Memorándum N°227/2022 de 30 de junio.
- 3°. Las facultades que me confiere el artículo 36° de los Estatutos Generales de la Universidad Católica del Maule.

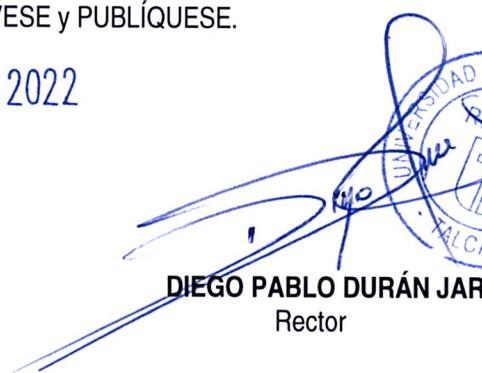
D E C R E T O :

Artículo Primero. Apruébese, a contar de la fecha del presente Decreto, la "Política de Perfeccionamiento Académico" de la Universidad Católica del Maule, contenida en el documento anexo que se entiende, para todos los efectos, formar parte de este Decreto.

Artículo Segundo. Deróguese a contar de esta fecha el Decreto de Rectoría N°95/2017 de fecha 2 de agosto y el Decreto de Rectoría N°117/2008 de fecha 4 de diciembre.

REGÍSTRESE, ARCHIVESE y PUBLÍQUESE.

TALCA, 29 JUL 2022


DIEGO PABLO DURÁN JARA
 Rector


MYRIAM DÍAZ YÁÑEZ
 Secretaria General





POLÍTICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO	Vicerrectora de Investigación y Postgrado	Director de Gestión Interna de la Calidad Director de Control y Gestión de Riesgos Jefa del Departamento Juridico	Consejo de Calidad
FECHA:	01-08-2021		

Antecedentes

La Universidad Católica del Maule (UCM) orienta su quehacer según la Constitución Apostólica del Papa Juan Pablo II sobre las Universidades Católicas, Ex corde ecclesiae, “el lugar de la investigación, la enseñanza y la formación de los estudiantes, libremente reunidos con sus maestros y animados todos por el mismo amor del saber.”

La Universidad tiene como eje central en su misión institucional contribuir con la tarea evangelizadora de la iglesia, asumiendo los desafíos de la región del Maule y del país. La encíclica Laudato Si’ (S.S. Francisco, 2015, p.106), nos hace un llamado a desarrollar “la formación de capital humano avanzado de una manera más consciente, al cuidado del ser humano y su entorno, respetando la integridad del ambiente y de la vida humana”, lineamientos que la UCM busca fomentar en la formación de profesionales integrales con una visión crítica y constructiva y con orientación cristiana del mundo, asumiendo los desafíos del entorno y dando soluciones que guíen el desarrollo de las comunidades en las que se insertan.

La UCM mantiene el propósito de la mejora continua en el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Para alcanzar ese fin, una de sus estrategias es mejorar la formación, la productividad científica y el quehacer académico mediante la contratación de especialistas con Postgrados de alto nivel, así como también apoyar el financiamiento de perfeccionamientos de nuestros académicos en instituciones acreditadas a nivel nacional o internacional, que estén relacionados con las Políticas de Desarrollo y áreas prioritarias de investigación de la Universidad. En ambos casos estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la institución.

Para ello, la UCM requiere de una política general de Perfeccionamiento coherente con las líneas expresadas, que permita aumentar el porcentaje de académicos con Jornada Completa Equivalente (JEC), principalmente con grado de Doctor para fortalecer así el desempeño docente y de investigación, contemplado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Modelo Formativo UCM y en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, Plan de Desarrollo Estratégico de cada Facultad y los Convenios de Desempeño Institucionales, a la luz de los estándares de calidad necesarios para ser una universidad de excelencia. A su vez, las exigencias internas y externas fundamentadas en el PDE de la Universidad evidencian la importancia de contar con académicos especializados o que posean grados académicos superiores (Especialmente Doctorados), con el objetivo de fortalecer la formación de profesional y capital humano avanzado en pre y postgrado y dar respuesta a las exigencias de desarrollo de la institución, de la región y del país, a través del mejoramiento de la calidad

docente, de la investigación científica y tecnológica al más alto nivel, de acuerdo con los postulados de la Iglesia Católica.

Por otra parte, la UCM establecerá criterios de prioridad para dar respuestas a las demandas de perfeccionamiento en líneas de desarrollo definidas como prioritarias o emergentes, provenientes de las unidades académicas, como también al apoyo de pasantías de investigaciones que permitan potenciar la cantidad de académicos desarrollando investigaciones científicas, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica de alto impacto, fortaleciendo el desarrollo de la calidad y desempeño docente en la Universidad, la vinculación con el medio, la internacionalización entre otros.

La política de Perfeccionamiento Académico fue promulgada en el año 2000 correspondiente al Decreto de Rectoría N°12/2000, periodo en el que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado aún no había sido creado. Esta política ha sido modificada a través del tiempo, siendo vigente en la actualidad el Decreto de Rectoría N°95/2017.

Principios

La política de Perfeccionamiento Académico, se orienta desde las siguientes perspectivas convergentes:

- a) La UCM tiene como deber establecer principios orientadores sobre el perfeccionamiento académico de sus docentes, en congruencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Modelo Formativo UCM, Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, el Plan de Desarrollo de cada Facultad y las áreas prioritarias y emergentes de investigación de la UCM que potencien al posicionamiento Institucional a nivel regional, nacional e internacional.
- b) El Perfeccionamiento Académico debe lograrse mediante estudios conducentes a los más altos grados y al desarrollo de la investigación científica, siendo la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) la que determine las prioridades entre Doctorados, Postdoctorados, Especialidades Médicas Básicas o Primarias, Especialidades Médicas Derivadas o Subespecialidades y Estadías de Perfeccionamiento Fellowship y Rotaciones Clínicas, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Modelo Formativo UCM, Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, Plan de Desarrollo de cada Facultad y las áreas prioritarias y emergentes de investigación. Los programas de perfeccionamiento académico deben ser del más alto nivel y desarrollarse en universidades de prestigio y tradición en el área o disciplina específica. Así mismo, dichos programas de Doctorado,

Especialidades Médicas Básicas o Primarias, Especialidades Médicas Derivadas o Subespecialidades y Estadías de Perfeccionamiento Fellowship y Rotaciones Clínicas, deben contar con la acreditación de calidad, otorgada por la entidad competente de acuerdo al país en donde se desarrollen. Para el caso de los programas nacionales se espera que el programa de Doctorado, de Especialidades Médicas Básicas o Primarias, Especialidades Médicas Derivadas o Subespecialidades y Estadías de Perfeccionamiento, Fellowship y Rotaciones Clínicas cuenten con la acreditación de calidad y para el caso de los Postdoctorados se desarrollen en una universidad acreditada o un Centro de Investigación de Excelencia.

- c) Las Pasantías de Investigación a las que hace alusión esta política aplica para todas las que la Universidad es la institución responsable del financiamiento, las cuales deben desarrollarse en investigaciones de alto impacto dentro del área o disciplina estudiada y que esté dentro de las áreas prioritarias o emergentes de investigación de la UCM, siendo la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), la que determine las prioridades entre las investigaciones propuestas, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Modelo Formativo UCM, el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y de cada Facultad. Las Pasantías de Investigación deben desarrollarse en Universidades o Instituciones de prestigio y tradición en el área o disciplina específica estudiada, que cuenten con acreditación de calidad, otorgada por la entidad competente de acuerdo al país en donde estén ubicadas las instituciones.

Las pasantías insertas en los proyectos de investigación adjudicados por los/as investigadores/as que cuenten con carga académica asignada para dicha pasantía se deberá proceder a conceder los permisos institucionales que se especificarán en las normativas vigentes.

Objetivos de la política de Perfeccionamiento Académico

El Perfeccionamiento Académico buscará generar el fortalecimiento y fomento del desarrollo de la academia de la planta académica a través del apoyo a perfeccionamientos académicos, impactando en la docencia, la investigación científica y tecnológica al más alto nivel, de acuerdo a las exigencias de calidad que definen a la Universidad y acorde a los postulados de la Constitución Apostólica sobre Universidades Católicas. Los objetivos de la política de Perfeccionamiento Académico son:

- a) Apoyar el proceso de perfeccionamiento académico y pasantías de investigación, en concordancia con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el Modelo Formativo UCM, Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, el Plan de Desarrollo de cada Facultad y las áreas prioritarias o emergentes de investigación de la UCM.
- b) Fortalecer la docencia en pregrado y postgrado, investigación científica y tecnológica a través de la incorporación de académicos con grados o certificaciones correspondientes para el beneficio del país, de la región y la institución.
- c) Evaluar que el plan de perfeccionamiento cumpla con los requisitos institucionales para garantizar que las pasantías de investigación y/o perfeccionamiento académico estén acordes con los lineamientos institucionales.
- d) Monitorear y asegurar el cumplimiento de los perfeccionamientos académicos y pasantías de investigación de la institución en concordancia a lo determinado en su convenio de Perfeccionamiento Académico.

Compromisos

La Universidad Católica del Maule se compromete a aplicar esta política en todas las decisiones relacionadas con Perfeccionamientos Académicos institucionales. A su vez, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado será responsable de implementar los resguardos y velar por el cumplimiento de los programas de perfeccionamiento y pasantías de investigación junto con sus compromisos establecidos.

POLÍTICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO

1° Los perfeccionamientos académicos y pasantías de investigación que postulen los/as académicos/as deberán ser coherentes con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Modelo Formativo UCM, Plan de Desarrollo Estratégico de la Institución, Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad respectiva y las áreas prioritarias o emergentes de investigación de la UCM.

2° Los programas de perfeccionamiento académico a los que se refiere esta política son destinados para que los funcionarios de la planta académica ordinaria se especialicen en el desarrollo de Doctorados, Postdoctorados, de Especialidades Médicas Básicas o Primarias, Especialidades Médicas Derivadas o Subespecialidades, Estadías de Perfeccionamiento,

Fellowship, Rotaciones Clínicas y Pasantías de Investigación, considerando el término de estos cuando el/la académico/a obtenga su certificado correspondiente.

3° Los programas de perfeccionamiento de Doctorados, Postdoctorados, de Especialidades Médicas Básicas o Primarias, Especialidades Médicas Derivadas o Subespecialidades, Estadías de Perfeccionamiento, Fellowship y Rotaciones Clínicas podrán desarrollarse con estudios en el país o en el extranjero, con estadía de permanencia continua o parcial en el lugar del programa.

4° Las pasantías de investigación podrán desarrollarse en el país o en el extranjero, con estadía de permanencia continua o parcial en el lugar de la pasantía.

5° La VRIP velará por el cumplimiento de los perfeccionamientos académicos vigentes de la institución.

Glosario

Convenio de Perfeccionamiento Académico: Es un documento acreditativo del acuerdo de la Universidad Católica del Maule con el/la académico/a que desarrollará un plan de Perfeccionamiento Académico, en el que informará las declaraciones, condiciones y las sanciones a considerar para el periodo que comprenda el perfeccionamiento.

Doctorado: Estudios conducentes al más alto grado académico otorgado por una o más universidades. Comprende un proceso sistemático de investigación o creación que culmina con la elaboración, defensa y aprobación de una tesis que amplía las fronteras del conocimiento en el o las áreas involucradas.

Especialidad Médica: Es un campo acotado del saber y práctica de la medicina. Los programas de Especialidad Médica corresponden a estudios universitarios de Postgrado/Postítulo que otorgan la calidad de especialista. Contempla dos tipos de programas: Programa de especialidad básica o primaria, se cursa tras la obtención del título de médico-cirujano y debe tener una duración mínima de tres años; y Programas de Especialidad Derivada o Subespecialidad, se cursan después de haber aprobado un programa de especialidad primaria y debe tener una duración mínima de dos años.

Estadías de Perfeccionamiento: Estadías exclusivas para la Facultad de Medicina que se definen de acuerdo a sus características y duración, las cuales constituyen una enriquecedora experiencia personal y académica para los/as académicos/as. Por su naturaleza, no son conducentes a obtener un título o grado académico.

- **Estadía de Perfeccionamiento Corta:** Pasantías o Rotaciones Clínicas orientadas a profundizar un área específica del conocimiento clínico. Su duración es de 1 a 6 meses como máximo.
- **Estadía de Perfeccionamiento Larga ("Fellowship"):** Estadía de formación médica que cuenta con un programa estructurado, el cual profundiza en un área específica del conocimiento clínico. Su duración es de 12 meses como máximo.

Pasantías de investigación: Programa de actividades de investigación, no conducente a grado ni a título, que realiza un/a funcionario/a académico/a, por un plazo superior a tres meses, con la finalidad de adquirir conocimientos específicos de un área determinada, sean éstos de orden teórico y/o aplicado, o para profundizar el conocimiento en temas de especialidad del/de la postulante y que debe ser certificada por el/la académico/a o investigador/a patrocinante y/o autoridad pertinente de la institución donde desarrollará la pasantía.

Rotación Clínica: Actividad curricular, consistente en la participación activa de los/as residentes en las distintas áreas de ejercicio de la especialidad y que tienen efecto en el campo clínico u hospitalario, bajo la supervisión de docentes tutores y requerimientos teórico-prácticos de su campo de estudio.

Postdoctorado: Corresponde al proceso de investigación científica desarrollada por un investigador con grado de doctor. El objetivo es profundizar conocimientos o la línea de investigación del/de la investigador/a vinculada al centro de investigación o investigador patrocinante que lo recibe. Se espera generar publicaciones científicas de corriente principal y convenios de colaboración entre la Universidad o Centro de Investigación con la UCM.